



**NOTA DE INFORMACIÓN  
PARA LOS MIEMBROS, OBSERVADORES E INVITADOS  
DE LA XXIX CONFERENCIA INTERNACIONAL  
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA  
(20-21 de junio de 2006)**

**Índice:**

**I. SUMARIO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

1. Principios Fundamentales
2. Composición de la Conferencia Internacional
3. Orden del día provisional
4. Debates, idiomas y documentos
5. Modificaciones de los Estatutos y del Reglamento

**II. OTROS ASUNTOS ORGANIZATIVOS**

1. Mostrador de bienvenida en el aeropuerto de Ginebra
2. Inscripción
3. Apertura de la XXIX Conferencia y Recepción

**I. SUMARIO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA<sup>1</sup>**

**1. Principios Fundamentales**

- ⇒ Los Principios Fundamentales, o sea los Principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad, universalidad están definidos en el

---

<sup>1</sup> Los participantes pueden obtener el texto completo de los Estatutos y del Reglamento solicitándolo a los organizadores.

**preámbulo de los Estatutos** del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

- ⇒ Los Estados respetan, en todo tiempo, la adhesión de todos los componentes del Movimiento a los Principios Fundamentales<sup>2</sup>.
- ⇒ La Conferencia Internacional contribuye a la unidad del Movimiento y a la realización de su misión en el respeto estricto de los Principios Fundamentales<sup>3</sup>.
- ⇒ Todos los participantes en la Conferencia Internacional deben respetar los Principios Fundamentales, con los que han de avenirse todos los documentos presentados<sup>4</sup> (...).

## 2. Composición de la Conferencia Internacional

### **Miembros**

- ⇒ Los miembros de la Conferencia Internacional son las delegaciones de las Sociedades Nacionales [de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja], del Comité Internacional (CICR), de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra<sup>5</sup>.
- ⇒ Una delegación no puede hacerse representar por otra delegación ni por un miembro de otra delegación<sup>6</sup>.

### **Observadores, invitados y organizaciones invitadas**

- ⇒ Además de los miembros de derecho de la Conferencia Internacional, los observadores (...) pueden asistir a las sesiones de la Conferencia<sup>7</sup> (...).
- ⇒ La Comisión Permanente hace, por consenso, una lista de los observadores<sup>8</sup> (...).
- ⇒ La organización anfitriona puede brindar a personas invitadas la oportunidad de asistir a los actos de apertura y de clausura y, por decisión de la Comisión Permanente o de la Mesa de la Conferencia, a cualquier otro acto<sup>9</sup>.

## 3. Orden del día provisional de la Conferencia

- ⇒ La Comisión Permanente prepara el orden del día provisional de la Conferencia y se lo presenta al Consejo [de Delegados]<sup>10</sup>.
- ⇒ Las observaciones, modificaciones o adiciones relativas al orden del día provisional deben llegar a la Comisión Permanente, por lo menos sesenta días antes de la apertura de la Conferencia, salvo si la Comisión Permanente fija una fecha ulterior<sup>11</sup>.
- ⇒ Cuando se reúne antes de la apertura de la Conferencia Internacional, el Consejo [de Delegados] aprueba el orden del día de la Conferencia<sup>12</sup>. **[El 19 de junio, antes de la XXIX Conferencia Internacional, tendrá lugar el Consejo de Delegados de 2006].**

<sup>2</sup> **Estatutos**, art. 2, apdo. 4

<sup>3</sup> **Estatutos**, art. 10, apdo. 1

<sup>4</sup> **Estatutos**, art. 11, apdo. 4

<sup>5</sup> **Estatutos**, art. 9, apdo. 1

<sup>6</sup> **Estatutos**, art. 9, apdo. 4

<sup>7</sup> **Estatutos**, art. 11, apdo. 5

<sup>8</sup> **Estatutos**, art. 18, apdo. 1 d)

<sup>9</sup> **Reglamento**, art. 10

<sup>10</sup> **Estatutos**, art. 18, apdo. 1 c)

<sup>11</sup> **Reglamento**, art. 6, apdo. 2

<sup>12</sup> **Estatutos**, art. 14, apdo. 2 b)

## 4. Debates, idiomas y documentos

### ***Controversias políticas***

- ⇒ Todos los participantes en la Conferencia Internacional deben respetar los Principios Fundamentales, con los que han de avenirse todos los documentos presentados. Para que los debates de la Conferencia Internacional merezcan la confianza de todos, el presidente y las demás personas elegidas para dirigir los trabajos velarán por que, en ningún momento, un orador entre en controversia de índole política, racial, religiosa o ideológica. La Mesa de la Conferencia Internacional, tal como se define en el Reglamento, aplica la misma norma a los documentos antes de autorizar la distribución<sup>13</sup>.

### ***Documentos oficiales de trabajo***

- ⇒ Previa aprobación por la Comisión Permanente, el CICR y la Federación Internacional envían los documentos [oficiales de trabajo] a los miembros y a los observadores (...), como mínimo, cuarenta y cinco días antes de la apertura de la Conferencia<sup>14</sup>.

### ***Consenso y votaciones***

- ⇒ La Conferencia Internacional hace lo posible por aprobar sus resoluciones por consenso, como consta en el Reglamento. Si no se logra el consenso, las somete a votación de conformidad con el Reglamento<sup>15</sup>.
- ⇒ Se entiende por consenso la ausencia de objeciones formuladas por una delegación y presentadas por ella como obstáculo para aprobar la resolución de que se trate<sup>16</sup> (...).
- ⇒ Si no hay consenso, se aprueban las resoluciones por mayoría de los miembros presentes y votantes.
- ⇒ Cualquier modificación [de los Estatutos y el Reglamento] requiere la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.
- ⇒ En general, se emite el voto alzando la mano. Si así lo solicitan diez delegaciones, la votación tiene lugar según lista nominal. Si así lo solicitan diez delegaciones, la votación es secreta.
- ⇒ El jefe de cada delegación o el delegado por él designado para reemplazarlo vota en nombre de su delegación<sup>17</sup> (...).

---

<sup>13</sup> **Estatutos** art. 11, apdo. 4

<sup>14</sup> **Reglamento**, art. 7, 2ª frase

<sup>15</sup> **Estatutos**, art. 11, apdo. 7

<sup>16</sup> **Reglamento**, art. 19, apdo. 1

<sup>17</sup> **Reglamento**, art. 20, apdo. 2

### **Idiomas de trabajo y idiomas oficiales**

- ⇒ Los idiomas de trabajo de la Conferencia son el español, el francés y el inglés. Los idiomas de trabajo son objeto de interpretación simultánea y son los únicos idiomas utilizados para la elaboración de los documentos relativos a los puntos del orden del día. El delegado que utilice un idioma oficial que no sea idioma de trabajo se encarga de facilitar la correspondiente interpretación en uno de los idiomas de trabajo<sup>18</sup>.
- ⇒ Los idiomas oficiales de la Conferencia son el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. Los idiomas oficiales pueden utilizarse en los debates sin previa autorización del presidente. El delegado que desee expresarse en un idioma que no sea oficial debe obtener previamente la autorización del presidente<sup>19</sup>.

## **5. Modificaciones de los Estatutos y del Reglamento**

- ⇒ Toda propuesta de modificar los presentes Estatutos y el Reglamento debe figurar en el orden del día de la Conferencia Internacional y debe remitirse su texto a todos los miembros de la Conferencia con seis meses de antelación, como mínimo. Para ser aprobadas, las modificaciones requieren la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes de la Conferencia y tras haber expresado el Comité Internacional y la Federación Internacional su opinión a la Conferencia Internacional<sup>20</sup>.

## **II. OTROS ASUNTOS ORGANIZATIVOS**

### **1. Mostrador de bienvenida en el aeropuerto de Ginebra**

Los participantes en la Conferencia que aterricen en el aeropuerto de Ginebra podrán, si lo desean, acudir a este mostrador de bienvenida especialmente previsto para prestar asistencia. Un servicio de autobuses se encargará del traslado a los hoteles de Ginebra.

### **2. Inscripción**

#### **Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG)**

Rue de Varembe, 15 – 1211 Ginebra 20

el 18 de Junio de 2006, domingo, a partir de las 14.00h

Por razones de seguridad, los participantes no podrán entrar en el Centro de Conferencias sin una **tarjeta de identificación** de la XXIX Conferencia Internacional. Cada participante recibirá una tarjeta de identificación en el momento del registro de datos.

N.B. Antes de la XXIX Conferencia Internacional, se celebrarán las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

### **3. Apertura de la XXIX Conferencia y Recepción**

<sup>18</sup> Reglamento, art. 12, apdo. 2

<sup>19</sup> Reglamento, art. 12, apdo. 1

<sup>20</sup> Estatutos, art. 20

Tómese nota del siguiente horario el 20 de junio de 2006:

10.00 h Apertura de la Conferencia en el CICG

18.30 h Recepción ofrecida por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Ginebra, 4 de mayo de 2006